

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

•		•				
ſ	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2021-00792402- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación de la Lic. Eliana Evelyn Córdoba como Personal de Gabinete para desempeñarse como Coordinadora Programa de Bienestar y Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles:

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Córdoba reúne el perfil profesional y las cualidades personales para desempeñarse en tales funciones;

Que el referido Programa de Bienestar y Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles, ha sido aprobado por RD-2021-1668-E-UNC-DEC#FCE, y funcionará bajo la órbita de Secretaría de Asuntos Estudiantiles:

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes Nros 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Designar como Personal de Gabinete a la Lic. Eliana Evelyn Córdoba (Legajo N° 48.574), desde el 1° de diciembre de 2021 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para cumplir funciones de Coordinadora del Programa de Bienestar y Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.
- Art. 2°.- Retribuir las funciones de la Lic. Córdoba, dispuestas en el artículo precedente con un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).
- Art. 3°.- La Lic. Córdoba deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez

- (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.
- Art. 4°.- Comuníquese a la interesada, a Dirección de Personal, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.